

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.5 ADELANTOS

2.5.1 Adelanto directo

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

2.5.2 Adelanto para materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos, por el 20% del monto del contrato original

OBSERVACIÓN

Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos.

En tal sentido, teniendo presente lo establecido en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento, y el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), la constitución de un fideicomiso generará que los adelantos que se entreguen sean destinados exclusivamente a la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante como parte de su observación ha evocado el D.U. N° 234-2022, a lo cual es preciso manifestar que dicho dispositivo no existe o no ha sido promulgado por el gobierno central.

Independientemente de lo mencionado, el participante lo que pretende es que se considere para el caso de los adelantos la constitución de un fideicomiso, siendo necesario mencionar que la bases administrativas en la sección específica, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal c) menciona lo siguiente: "Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso"; y añade como pie de pagina lo siguiente: "Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso"

De lo anteriormente mencionado, las bases del procedimiento de selección L.P. N° 002-2024-PRONIS-1 ya han establecido las condiciones en caso el postor ganador de la buena pro requiera solicitar la constitución de un fideicomiso en el caso de la administración de los adelantos, así como también la proforma del contrato de las bases del procedimiento de selección, consideran la proyección de una clausula a ser incorporada, en caso el ganador de la buena pro solicite la constitución de un fideicomiso.

En ese aspecto, la observación formulada por el participante para la constitución de un fideicomiso, ya se encuentra establecido en las bases del procedimiento de selección, pudiendo el postor ganador de la buena pro solicitarlo como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En ese sentido, la observación se ACOGE, pero como ya se encuentra establecido en las bases del procedimiento de selección, no es necesario incorporar precisión o modificación alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 2.3 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 32103 establece lo siguiente: "Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

A lo cual también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 33.4 del artículo precitado, el cual establece lo siguiente: "La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato".

En ese aspecto, al encontrarse vigente la Ley N° 32103, se ACOGE la observación formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 18 Garantías de fiel cumplimiento, de los términos de referencia de la L.P. N° 002-2024-PRONIS-1, se agregará lo siguiente:

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita enviar el desagregado de partidas del presupuesto y el equipamiento en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado de partidas se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, donde la columna de descripción no muestra la partida completa, siendo impedimento para poder realizar la oferta económica, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: EXP. Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud del postor. Se precisa que el postor puede presentar su propuesta económica con sus precios y porcentajes a su criterio siempre y cuando se respete la estructura de costos del expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos, se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia en el caso del equipamiento estratégico, indican en el numeral 38, literal a) Del Equipamiento (Equipamiento Estratégico), que se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

En ese sentido, se podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores (prevista en las bases), en la medida que para estos ya se determine un límite superior y no sería coherente aceptar equipos con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo; conforme al criterio establecido en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 38 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, literal a) Del Equipamiento, en relación al Equipamiento Estratégico, se agregará lo siguiente:

El postor podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar se debe establecer que el participante, no ha sido claro a que parte de las bases se refiere la acreditación de los documentos que no deben ser modificados de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE. Segundo lugar, el participante, ha efectuado una consulta realizada a la sección general de las bases, las cuales no pueden ser modificadas ni realizar precisiones, por lo que no se puede dar por atendida dicha consulta. Tercero, la Resolución evocada por el participante, obedece a un PAS iniciado por el TC del OSCE, como parte de una controversia en la ejecución contractual, y no menciona nada respecto a algún aspecto relativo a los procedimientos de selección, por lo que la resolución no guarda fundamento alguno con la consulta efectuada. De acuerdo a lo mencionado, la consulta no es clara, por lo que lo cual no cabe análisis alguno ni precisión a efectuar en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la presentación de ofertas se realizará en estricto cumplimiento de las bases integradas y de la normativa vigente para tal fin. Los límites máximos y mínimos se encuentran definidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo 6 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la para la presentación del desagregado de partidas que sustenten su oferta, se deberá ceñir estrictamente a lo establecido en el formato del Anexo 06 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 (el valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2023) para que la propuesta sea admitida.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo 6 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo 6 de las bases estándar aprobadas no establece ni indica que se precise la fecha de cálculo del presupuesto ofertado; pues los postores mediante los Anexos 2 y 3 se comprometen a ejecutar la obra de acuerdo, y en estricto cumplimiento del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se solicita aceptar como obras similares edificaciones de SALDO DE OBRA

Conforme al PRONUNCIAMIENTO N°058-2022/OSCE-DGR, el Comité de Selección o Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor y su personal técnico. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, EL COMITÉ, deberá validar la experiencia no por su literalidad del nombre de la obra, sino por las actividades que se realizaron en su ejecución propios del tipo de obra (edificación, viales, saneamiento, eléctrica, etc.) resultando congruente con las actividades propias del contrato a ejecutar. Por lo que, si la denominación del contrato es similar a la definición de obras similares y le antecede las palabras "saldo de obra", el contrato es un contrato de obra similar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: B **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo expresado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los términos de referencia y requisitos de calificación constituyen una facultad exclusiva de la entidad

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

a) Como se muestra el proceso de selección es una obra nueva, con la participación de todas la especialidades del proyecto, de acuerdo a la categoría.

b) Asimismo, las obras similares, están totalmente definidas en las bases

Además, los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que acrediten como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética.

No se acepta la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave PLAN DE CONTINGENCIA ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS solicita experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento

no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS, considerando Obras de Edificación en General.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El especialista requerido debe tener experiencia en instalaciones mecánicas de acuerdo a las condiciones y características de los equipos considerados en el expediente técnico de obra, por lo que en virtud de la consulta planteada, no se acepta la propuesta establecida por el participante, ya que es un cargo específico para centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave PLAN DE CONTINGENCIA ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES solicita experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento

no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES, considerando Obras de Edificación en General.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El especialista requerido debe tener experiencia en instalaciones de comunicaciones, de acuerdo a las condiciones y características de los equipos considerados en el expediente técnico de obra, por lo que en virtud de la consulta planteada, no se acepta la propuesta establecida por el participante, ya que es un cargo específico para centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave PLAN DE CONTINGENCIA ESPECIALISAT EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO solicita experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento

no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, considerando Obras de Edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El especialista requerido debe tener experiencia en equipamiento hospitalario, de acuerdo a las condiciones y características de los equipos considerados en el expediente técnico de obra, por lo que en virtud de la consulta planteada, no se acepta la propuesta establecida por el participante, ya que es un cargo específico para centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave OBRA PRINCIPAL
ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS solicita experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento

no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS, considerando Obras de Edificación en General.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El especialista requerido debe tener experiencia en instalaciones mecánicas, de acuerdo a las condiciones y características de los equipos considerados en el expediente técnico de obra, por lo que en virtud de la consulta planteada, no se acepta la propuesta establecida por el participante, ya que es un cargo específico para centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave OBRA PRINCIPAL
ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES solicita experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento

no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN INST. COMUNICACIONES, considerando Obras de Edificación en General.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El especialista requerido debe tener experiencia en instalaciones de comunicaciones, de acuerdo a las condiciones y características de los equipos considerados en el expediente técnico de obra, por lo que en virtud de la consulta planteada, no se acepta la propuesta establecida por el participante, ya que es un cargo específico para centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave OBRA PRINCIPAL ESPECIALISAT EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO solicita experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento

no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, considerando Obras de Edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

El especialista requerido debe tener experiencia en equipamiento hospitalario, de acuerdo a las condiciones y características de los equipos considerados en el expediente técnico de obra, por lo que en virtud de la consulta planteada, no se acepta la propuesta establecida por el participante, ya que es un cargo específico para centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 08/08/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:43:20

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad

Se considerará obra similar a construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento y/o creación y/o nuevo o la combinación de los términos de Establecimientos de Salud (edificaciones públicas o privadas), tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Sala N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite sea respecto de obras iguales, sino que lo que las bases estándar exigen es la acreditación de la ejecución de ¿obras similares, que no tienen por qué ser iguales a las que son objeto de contratación, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las principales características de aquella que se pretende realizar; ello explica que dichas bases solo permitan la acreditación con documentación en la cual no se consignan componentes o partidas (contrato acta de recepción, resolución de liquidación u otro documento del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida).

Asimismo, la obra objeto del procedimiento de selección presente, cuenta con obras provisiones (demolición, entre otros), obras de estructuras (obras de concreto, cimientos, entre otros), obras de arquitectura (albañilería, etc), por lo que una obra que tenga dichas características también podría ser una obra similar, como por ejemplo edificaciones de universidades y/o museos y/o sedes de entidades públicas y/o centros educativos y/o centros de salud de 1er nivel de atención.

Es por ello que el comité de selección ha establecido en la definición de obras similares, solo obras iguales al objeto a contratar, lo que resulta restrictivo, vulnerativo al principio de concurrencia y contraviene lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el Acuerdo de Sala Plena N° 2-2023/TCE.

Es por ello que se solicita ampliar la definición de obras similares, incluyendo a edificaciones de universidades y/o museos y/o sedes de entidades públicas y/o centros educativos y/o centros de salud de 1er nivel de atención, ya que estas también cuentan con las mismas características de la obra objeto del presente procedimiento, ya que en la definición de obras similares deben incluirse eso, obras similares, y no obras iguales tal como está actualmente redactado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** bases **Literal:** B **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso mencionar al participante que el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE trata sobre la forma de acreditación de la experiencia en la especialidad para el caso de obra, estableciendo con que documentos se debe tener en cuenta para acreditar la experiencia efectuada por el postor y los documentos en donde se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución, mas no el acuerdo en mención, establece parámetros en donde se indique que la experiencia en obras similares no tiene que ser iguales al objeto de la contratación, por el contrario, el segundo párrafo del numeral 2 de ANTECEDENTES del ACUERDO mencionado, menciona que una de las problemáticas analizadas en los recursos de apelación es que se ha identificado que en la definición de ¿obras similares¿ se establece en las bases de los procedimientos de selección, y como parte del requerimiento, el área usuaria incluye la exigencia de diferentes elementos o componentes que deben haberse ejecutado o formado parte de la obra que se presenta como experiencia, los cuales deben acreditarse en la respectiva oferta.

En ese aspecto, el participante como parte de su consulta ha evocado el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, lo cual no guarda relación con la consulta efectuada, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado.

De la consulta realizada por el participante, se precisa que, es el área usuaria quien determina la denominación de las obras similares con relación al objeto de la ejecución de obra como parte de los términos de referencia y de acuerdo a la necesidad del proyecto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Especifico bases B 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En este sentido el tipo de experiencia exigida como Experiencia del Postor en la Especialidad está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse, la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, no siendo ello una exigencia desproporcionada al objeto de la contratación, lo que no impide o limite la concurrencia de potenciales postores.

En ese aspecto no se acepta la consulta planteada por el participante, puesto que las obras similares están totalmente definidas en las bases.

Asimismo, se menciona que los criterios bajo los cuales se ha considerado como infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, en donde los establecimientos de salud tengan como mínimo todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética, acorde a lo establecido en el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las especialidades de Instalaciones Mecánicas y Comunicaciones representan el 34% del presupuesto, estos en su gran mayoría son equipamiento que debe ser importado y se debe invertir al menos el 70% de cada equipo para iniciar la compra (esto representa más del 23% del adelanto de materiales y significa más del 20% de adelanto para todos los materiales) y estos llegan a obra a los 3 o 4 meses como mínimo para la entrega hay que cancelar por lo menos al 95 al 100% de todo el equipo, significa que se debe contar con liquides de un monto mucho mayor del adelanto de obra. Una vez llegado a obra se debe instalar y según la forma de pago para valorizar esto se hace según método de medición, este método de medición dice que se debe medir luego del suministro e instalación, probado y funcionando. Significa que para la valorización pasaran más de 6 meses del adelanto dado. De lo antes indicado se infiere que la compra de equipos de mecánicas y comunicaciones podría dejar sin liquides la obra para el avance de otras partidas. Se solicita modificar la forma de pago de las partidas de instalaciones mecánicas y comunicaciones en lo que se refiere a equipos, se valore como suministro del equipo al 90% al ingresar a obra y luego valorizar lo que es la instalación, prueba y funcionamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo expresado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los términos de referencia y requisitos de calificación constituyen una facultad exclusiva de la entidad. En ese sentido, el área usuaria ha considerado en el expediente técnico, métodos de pago definidos que no afectan a la libre concurrencia de postores De esta manera, no se acepta la consulta propuesta por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:43:20

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Condiciones de consorcio

El número máximo de consorciados es 02 CONSORCIADOS, lo cual resulta restrictivo a la mayor participación de postores. Por lo mismo se solicita se amplie a máximo 03 CONSORCIADOS, que permitirá mayor pluralidad de ofertas y así mismo el potenciamiento de posibles postores al poder ser tres empresas quienes asuman la responsabilidad de ejecutar la obra, lo cual minimiza el riesgo de problemas en la ejecución.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: bases Literal: e **Página:** 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que en el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, para lo cual el área usuaria puede establecer, entre otras condiciones de los consorciados, el indicar un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación (...)"

En ese aspecto, los términos de referencia, ya han definido un número máximo de consorciados, siendo esto una prerrogativa de la entidad, por lo que no se acepta la propuesta de incrementar el número de consorciados, puesto que en obra de la envergadura como la convocada por el PRONIS, se ha tenido como experiencia en otros procesos, que a mayor cantidad de postores, se crea el desorden en la logística de la obra, así como en la ejecución de la obra, creando conflictos entre los Consorciados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria sírvase confirmar que para un correcto llenado de los Anexos y formato, el objeto de la convocatoria es: EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2534855

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la denominación exacta del proceso, es la mencionada por el participante y se encuentra también establecida en las bases, sección específica, Capítulo I Generalidades, numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, la cual es EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección suprimir el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. entendiéndose que el presente procedimiento de selección no contiene prestaciones accesorias, es por tal razón solicitamos suprimir este requisito de la lista de los documentos para perfeccionar el contrato

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases del procedimiento de selección, establecen EN la sección específica, Capítulo II Del Procedimiento de Selección, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal b) lo siguiente: "Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso".

La DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, en el numeral 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD, en el segundo párrafo se establece lo siguiente: "...En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección..."

En ese aspecto, las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE establecen condiciones con una denominación IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, las mismas que deben ser suprimidas al momento de elaborar las bases, en caso sean necesario o no incorporar determinadas condiciones para los REQUISITOS DE PERFECCIONAR EL CONTRATO, y en el caso específico, lo indicado en el literal b) no ha sido considerado para ser retirado de las bases.

Por otro lado, el participante debe tener en cuenta que la condición mencionada, establece que la garantía de fiel cumplimiento para prestaciones accesorias, indica que se presentado "de ser el caso", y de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra, no se ha considerado que el presupuesto de obra y las condiciones técnicas, requieran que la ejecución de la obra, cuente con prestación accesoría, por lo que no es necesario su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar que para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario acreditar los años de antigüedad del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, debiendo ofertar los equipos de acuerdo a las características señaladas en el requerimiento técnico mínimo que forma parte de las bases, y en el expediente técnico de obra.

Sin embargo el postor deberá velar por el mantenimiento y buen estado operativo del equipamiento mínimo durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar que para acreditar el equipamiento estratégico se podrá ofertar equipos de mayor potencia y/o capacidad a lo solicitado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia en el caso del equipamiento estratégico, indican en el numeral 38, literal a) Del Equipamiento (Equipamiento Estratégico), que se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

En ese sentido, se podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores (prevista en las bases), en la medida que para estos ya se determine un límite superior y no sería coherente aceptar equipos con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo; conforme al criterio establecido en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 38 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, literal a) Del Equipamiento, en relación al Equipamiento Estratégico, se agregará lo siguiente:

El postor podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar que el equipamiento estratégico solicitado como EQUIPO DE BOMBEO está referido al equipo que suministrará el concreto durante la ejecución de la obra principal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, como EQUIPO DE BOMBEO, referido al equipo que suministra el concreto durante la ejecución de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

El área usuaria en las bases solicita como Plantel Profesional clave (01) Especialista de Arquitectura, sin embargo, en el desagregado de gastos generales solicita como cantidad (02) Especialista de Arquitectura.

Observamos este extremo de las bases debido que existe una incongruencia con relación a la cantidad de profesional en la Especialidad de Arquitectura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el desagregado de gastos generales tanto para la EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA así como la EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL, consideran como presupuesto a DOS (02) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, sin embargo, en los RTM y REQUISITOS DE CALIFICACION, que forman parte de las bases, se ha considerado para cada ejecución UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

En ese aspecto, se realizará las precisiones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 38 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, literal b) Del Plantel Profesional, así como en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en relación al PERSONAL CLAVE PLAN DE CONTINGENCIA para el caso del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se requerirá la cantidad de DOS (02).

Y, en relación al PERSONAL CLAVE OBRA PRINCIPAL para el caso del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se requerirá la cantidad de DOS (02).

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria aclarar cuál será el cargo correcto que ocupará el personal clave de la especialidad de calidad esto debido a que en el ítem. A.2 formación académica del plantel profesional clave tiene el cargo de: ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD, sin embargo en el ítem. A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave tiene el cargo de: ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, es por cuanto solicitamos uniformizar el cargo con la finalidad de no generar equivocaciones a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al presente proceso, se precisa lo siguiente:

ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero o la combinación en/de Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al presente proceso, se precisa lo siguiente:

ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero o la combinación en/de Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Jefe de laboratorio y control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

solicitamos al área usuaria sírvanse confirmar que no existe impedimento alguno de presentar como profesionales claves (Especialistas) siendo distintos al Residente y Supervisor de obra, que se encuentren laborando en contratos de PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, siempre y cuando cumplan con los requisitos y experiencia estipulado en las bases del personal clave, tales como la experiencia y el tipo y categoría de las obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte incluir como formación académica para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), la de Ingeniero Mecánico Eléctrico e Ingeniero Electromecánico, a lo cual es preciso manifestar que el Ingeniero Mecánico Eléctrico es una profesión que guarda relación con la formación académica para el especialista mencionado, en tanto que el Ingeniero Electromecánico ya forma parte de la formación académica tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION.

En ese sentido, se acepta parcialmente, la profesión de Ingeniero Mecánico Eléctrico para el caso del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara la profesión de Ingeniero Mecánico Eléctrico, quedando redactado de la siguiente manera:

Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Eléctrico

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte incluir como formación académica para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), la de Ingeniero Electricista e Ingeniero Eléctrico, a lo que al respecto es preciso indicar que las formación académica determinada para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que la formación académica propuesta por el participante no guarda relación para el especialista propuesto, debido a que debe contar con la formación y experiencia laboral en la instalación y puesta en operatividad de los equipos electromecánicos a ser instalados como parte de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, no se acepta la propuesta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Mecánico Eléctricista
- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero de Sistemas

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte incluir como formación académica para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), la de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Mecatrónica, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electromecánico e Ingeniero de Sistemas, a lo cual es preciso manifestar que la formación académica determinada para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que el Ingeniero de Sistemas es una profesión que guarda relación con la formación académica para el especialista mencionado, para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de comunicaciones que forman parte del expediente técnico de obra, mientras que las demás formaciones académicas propuestas por el participante no guarda relación para el especialista propuesto, debido a que debe contar con la formación y experiencia laboral en la instalación y puesta en operatividad de los equipos de comunicaciones a ser instalados como parte de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, la profesión de Ingeniero de Sistemas para el caso del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara la profesión de Ingeniero de Sistemas, quedando redactado de la siguiente manera:

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas e Informática o ingeniero de Sistemas y Computo o Ingeniero de Sistemas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Forestal y Ambiental
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero de Seguridad e Higiene

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte incluir como formación académica para el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), la de Ingeniero Forestal y Ambiental, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Seguridad e Higiene, a lo cual es preciso manifestar que la formación académica determinada para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que el Ingeniero Forestal y Ambiental y el de Ingeniero Agrícola son profesiones que guardan relación con la formación académica para el especialista mencionado, mientras que las demás formaciones académicas propuestas por el participante no guarda relación para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, las profesiones de Ingeniero Forestal y Ambiental y de Ingeniero Agrícola para el caso del ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara la profesión de Ingeniero Forestal Ambiental e Ingeniero Agrícola, quedando redactado de la siguiente manera:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Agrícola.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepte las siguientes profesiones:

- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales
- Ingeniero Forestal
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero de Minas

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte incluir como formación académica para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), la de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniero Forestal, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrícola e Ingeniero de Minas, a lo que al respecto es preciso indicar que las formaciones académicas determinadas para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que las formaciones académicas propuestas por el participante no guardan relación para el especialista propuesto, debido a que debe contar con la formación y experiencia laboral en temas de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, no se acepta la propuesta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Hospitalario para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Mecánico Eléctrico
- Ingeniero Electromecánico
- Ingeniero Mecatrónico
- Ingeniero Industrial
- Médico Cirujano

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte incluir como formación académica para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), la de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecatrónica, Ingeniero Industrial y Médico Cirujano, a lo cual es preciso manifestar que la formación académica determinada para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que el Ingeniero Mecatrónica es una profesión que guarda relación con la formación académica para el especialista mencionado, mientras que las demás formaciones académicas propuestas por el participante no guarda relación para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, la profesión de Ingeniero Mecatrónica para el caso del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara la profesión de Ingeniero Mecatrónica, quedando redactado de la siguiente manera:

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Medico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecatrónica.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la formación académica del ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD para el PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero de Materiales
- Ingeniero Industrial

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada se refiere al ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, proponiendo que se acepte incluir como formación académica la de Ingeniero de Materiales e Ingeniero Industrial, a lo cual es preciso manifestar que la formación académica determinada para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que el Ingeniero Industrial es una profesión que guarda relación con la formación académica para el especialista mencionado, mientras que la profesión de Ingeniero de Materiales no guarda relación para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecido en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, la profesión de Ingeniero Industrial para el caso del ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara la profesión de Ingeniero Industrial, quedando redactado de la siguiente manera:

Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del GERENTE DE PROYECTO para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten los siguientes Cargos: Gerente de Construcción y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Operaciones y/o Gerente de Infraestructura y/o Jefe de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Superintendente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente, en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el GERENTE DE PROYECTO (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Director de proyecto, Ingeniero supervisor, Supervisor de obra, Residente de obra, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, mientras que los demás cargos propuestos por el participante no guarda relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, los cargos de Director de proyecto, Ingeniero supervisor, Supervisor de obra, Residente de obra para el caso del GERENTE DE PROYECTO (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave GERENTE DE PROYECTO, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de Edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Gerente Técnico y/o Director de Obra y/o Director de Proyecto y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del RESIDENTE DE OBRA para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL, también se acepten los siguientes Cargos: Residente de Sitio y/o Residente principal y/o Gerente de Sitio y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero de Producción y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión en ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el RESIDENTE DE OBRA (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Residente Principal e Inspector de Obras, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, mientras que los demás cargos propuestos por el participante no guarda relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, los cargos de Residente Principal e Inspector de Obras para el caso del RESIDENTE DE OBRA (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave RESIDENTE DE OBRA, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor Residente de obra y/o Jefe de Calidad y/o Jefe de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Residente Principal y/o Inspector de Obras

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA RINCIPAL se acepte los siguientes Cargos:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o supervisor y/o Coordinador y/o la combinación de estos términos en/de:

Estructuras Hospitalarias y/o Estructuralista y/o Diseño Estructural y/o Ingeniero de campo, en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que el cargo de Diseño Estructural, guarda relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, mientras que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Diseño Estructural para el caso del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Calculo Estructural y/o Diseño Estructural

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos:

Especialista y/o Responsable y/o Encargado y/o Coordinador y/o supervisor, o la combinación de estos términos en/de: Arquitecto y/o Arquitecto de Producción y/o Arquitecto de Campo en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral y la formación académica para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos y formación académica propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la formación académica y la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo la profesión de Arquitecto ya se encuentra definida en los TDR y REQUISITOS DE CALIFICACION, y las demás profesiones así como de los cargos propuestos por el participante no guardan relación con para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, no se acepta la propuesta a la consulta planteada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o la combinación de estos términos en/de:

Instalaciones Sanitarias y Sistema contra incendios y/o sanitario en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que el cargo de Instalaciones Sanitarias y Sistema Contra Incendios, guarda relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, mientras que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Instalaciones Sanitarias y Sistema Contra Incendios para el caso del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Instalaciones Sanitarias y Sistema Contra Incendios.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:

Instalaciones Eléctricas y Eléctromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Mecánico Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Electromecánicas, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, mientras que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Electromecánicas, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para el caso del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctrica y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:

Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Mecánico Eléctrico, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, mientras que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Mecánico Eléctrico, Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas para el caso del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIONES para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:

Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Instalación del Sistema de Información y/o Instalación de Redes de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica y/o Seguridad Electrónica y/o Instalaciones de la Tecnología de la Información y/o Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado Voz y Data en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIONES (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas, guarda relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, en el caso de Instalaciones de Redes de Cableado Estructurado Voz ya forma parte de los cargos, y en cuanto a que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas para el caso del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIONES (PLAN DE CONTINGENCIA Y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIONES, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Redes de datos y seguridad electrónica y/o Cableado estructurado, Voz y Data y/o Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Comunicaciones y Sistemas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de: Mitigación Ambiental y/o Ambientalista y/o Monitoreo y Mitigación Ambiental y/o SOMA y/o SSMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Impacto Ambiental y/o Seguridad, Salud en el trabajo en la ejecución y/o supervisión de obras generales. Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de SOMA, Seguridad e Impacto Ambiental, Seguridad, Salud en el Trabajo, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, en el caso de SOMA es un acrónimo que corresponde a SSOMA el cual ya se encuentra establecidos como parte de los cargos que pueden ser acreditados, y en cuanto a que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra. En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Seguridad e Impacto Ambiental, Seguridad, Salud en el Trabajo, para el caso del ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad e Impacto Ambiental y/o Seguridad, Salud en el Trabajo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:

SOMA y/o SSMA y/o Prevencionista en la ejecución y/o supervisión de obras de obras generales.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tanto para el PLAN DE CONTINGENCIA y OBRA PRINCIPAL debe tener experiencia como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA, pero de acuerdo a la propuesta formulada por el participante, se agregara que también cuente con la experiencia en SOMA, debido a que SSMA solamente aplica al medio ambiente y no para los casos de seguridad y salud en el trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara la experiencia aceptada como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o SOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad, salud y Medio ambiente y/o Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:
Equipador Biomédico y/o Equipador Médico y/o Equipador Hospitalario en la ejecución y/o supervisión de obras Similares Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Equipado Biomédico y Equipado Hospitalario, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado, en cuanto a que los demás cargos propuestos por el participante no guardan relación con la experiencia laboral para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecidos en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, se acepta parcialmente, el cargo de Equipado Biomédico y Equipado Hospitalario para el caso del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (PLAN DE CONTINGENCIA y EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o Equipado Biomédico y/o Equipado Hospitalario.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:

Oficina técnica, planeamiento y costos y/o Valorizaciones y programación de obras en la ejecución y/o supervisión de obras generales

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el ESPECIALISTA DE COSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Oficina Técnica, Planeamiento y Costos, Valorizaciones y Programación de Obras, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave ESPECIALISTA DE COSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones. y/o Ingeniero de Costos y Oficina Técnica y/o Metrados y Valorizaciones y/o jefe de oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Oficina Técnica, Planeamiento y Costos y/o Valorizaciones y Programación de Obras

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes

Cargos:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de:

Calidad I y/o Calidad II y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero de Campo en la ejecución y/o supervisión de obras generales

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada se refiere al ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, proponiendo que se acepte incluir como parte de la experiencia laboral los cargos de Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o supervisor y/o la combinación de estos términos en/de: Calidad I y/o Calidad II y/o Asistente de Residente y/o Ingeniero de Campo en la ejecución y/o supervisión de obras generales, a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral determinada para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos propuestos no guardan relación para el especialista propuesto de acuerdo a las condiciones a ser cumplidas en la ejecución de la obra, establecido en el expediente técnico de obra.

En ese sentido, no se acepta la propuesta efectuada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del COORDINADOR BIM para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte los siguientes Cargos:

Especialista y/o Responsable y/o Encargado y/o Jefe y/o Coordinador y/o la combinación de estos términos en/de: Modelador BIM y/o BIM Manager y en la ejecución y/o supervisión de obras generales

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el COORDINADOR BIM (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que los cargos de Modelador BIM y/o BIM Manager, guardan relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave COORDINADOR BIM, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación en/de: Modelamiento BIM y/o BIM y/o Modelador BIM y/o BIM Manager.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia del COORDINADOR BIM para la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA y para la OBRA PRINCIPAL se acepte Experiencias adquiridas en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras.

Todo ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

La consulta planteada por el participante requiere que se acepte ampliar la experiencia laboral para el COORDINADOR BIM (PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL), de acuerdo a los cargos propuestos en la consulta; a lo cual es preciso manifestar que la experiencia laboral para el especialista en mención, tanto en los TDR como en los REQUISITOS DE CALIFICACION, se encuentran definidos de acuerdo a la especialidad requerida, siendo que la experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras, guarda relación con la experiencia laboral para el especialista mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los TDR así como en los requisitos de calificación, para el caso del personal clave COORDINADOR BIM, tanto para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL, se incorporara los cargos aceptados como parte de la consulta, quedando redactado de la siguiente manera:

Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras o la combinación en/de: Modelamiento BIM y/o BIM y/o Modelador BIM y/o BIM Manager.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

solicitamos al área usuaria que para acreditar la experiencia de los profesionales en obras similares como la categoría de II-1, se pueda sustentar con documentos adicionales donde se puede identificar la categoría y/o los UPSS mínimos que cuenta un establecimiento de salud nivel II-1 esto de acuerdo a la NTS021-MINSA/DGSP.V.03. teniendo en consideración que los empleadores no acostumbran colocar la categoría y/o nivel de los establecimientos de salud en las constancias y/o certificados de trabajo que les emiten a los profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 3.1 de la OPINION N° 115-2021/DTN se menciona lo siguiente: "El requisito de calificación referido a la experiencia del personal clave y los documentos destinados a su acreditación, se establecen en los documentos del procedimiento de selección observando las indicaciones establecidas en las bases estándar aprobadas por el OSCE. Así, para determinar su efectivo cumplimiento, la Entidad verifica que la documentación presentada por el postor cumpla con las exigencias previstas en los documentos del procedimiento de selección y demuestre de manera indubitable que el personal clave ofertado cumple con la experiencia requerida".

En ese aspecto, la acreditación de la experiencia del personal clave debe ceñirse a lo establecido en las bases, observando las indicaciones establecidas en las bases estándar aprobadas por el OSCE, a lo cual la Entidad no puede incorporar en los documentos del procedimiento de selección exigencias distintas a las previstas en los documentos estándar que puedan afectar la competencia o la libre concurrencia de los postores viciando la legalidad del procedimiento.

En ese sentido, no se acepta la propuesta efectuada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

solicitamos al área usuaria confirmar que para la suscripción de contrato el postor ganador solo presentara (01) profesional por cada especialidad, entendiendo que los mismos profesionales que ejecuten el plan de contingencia también participarán en la ejecución de la obra principal conociendo que el tiempo total de la ejecución del proyecto es de 970 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Cabe señalar, que el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento, establece que la Entidad puede contratar por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y oportunidad frente a la contratación independiente. En este caso, la Entidad suscribe un contrato por cada obra incluida en el paquete.

En el análisis de Gastos Generales de cada obra, se ha incluido el personal clave como no clave, cada uno de ellos con un determinado tiempo y porcentaje de participación, siendo necesario que el personal propuesto sea distinto entre lo propuesto para la EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA y la EJECUCION DE OBRA PRINCIPAL.

En ese sentido, no se acepta la propuesta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Dado que la presente convocatoria se ejecutará bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, confirmar que, si se tuviera actividades, partidas o ampliaciones de metas, que resulten necesarias o exigidas por la supervisión, y que no están consideradas en el expediente técnico, estos se considerarán y pagarán como un Adicional de Obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley, en el caso de los contratos de ejecución de obra, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Por otro lado, los artículos 205 y 206 del Reglamento, establece las condiciones de prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15% y mayores al 15% respectivamente.

En ese sentido, la normativa de contrataciones del Estado, establece las condiciones de adicionales de obra, y en caso ello ocurrieron, se sujetara el procedimiento según lo que establezca la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, de aprobarse un Adicional de Obra, y que este afecte la Ruta Crítica del cronograma de obra, será motivo suficiente para una ampliación del plazo el cual incluirá el pago de los gastos generales y utilidad contratada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta anterior, en caso de aprobarse los adicionales de obra, y en caso ello conlleve a una ampliación de plazo, ello se sujetara respecto del cumplimiento de las condiciones y el procedimiento establecidos en los artículos 197 y 198 del Reglamento, tales como ¿entre otras¿, que dicha ejecución afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Confirmar que, para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables, no serán anexados en la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables, no serán anexados en la presentación de la Oferta, sin embargo se presentara para la firma de contrato, tal como se encuentra establecido en la sección específica de las bases, Capitulo II, numeral 2.3, literal o)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Para la presentación de los documentos en la etapa de Perfeccionamiento de Contrato, en el ítem 2.3.o. indica que para obras bajo la modalidad A Suma Alzada, la entidad puede requerir los Análisis de Precios Unitarios de las partidas del costo directo; se solicita indicar si este documento será presentado en dicha etapa (Perfeccionamiento de Contrato)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que la presentación de los Análisis de Precios Unitarios y el Desagregado de los Gastos Generales Fijos y Variables, no serán anexados en la presentación de la Oferta, sin embargo se presentara para la firma de contrato, tal como se encuentra establecido en la sección específica de las bases, Capitulo II, numeral 2.3, literal o)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Consultamos, si se deberá detallar textualmente en el Anexo N.º 6 "Precio de la oferta" que, el presupuesto de la presente licitación ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2023, tal como lo especifica en las bases administrativas y en el detalle del presupuesto de obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo 6 de las bases estándar aprobadas no establece ni indica que se precise la fecha de cálculo del presupuesto ofertado; pues los postores mediante los Anexos 2 y 3 se comprometen a ejecutar la obra de acuerdo, y en estricto cumplimiento del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Confirmar y/o aclarar si el pie del presupuesto del desagregado de partidas que sustentará la oferta presentada en el Anexo N.º 6, será presentada independientemente para cada ítem; es decir, PLAN DE CONTINGENCIA e INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL; y que estos a su vez, se encuentran conformados por sus propios componentes, o caso contrario será un pie de presupuesto único para ambos ítems que conforman el valor referencial del presente proceso de convocatoria.

Entiéndase por componente a

PLAN DE CONTINGENCIA: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES MECÁNICAS, INSTALACIONES DE COMUNICACIONES y MITIGACIÓN AMBINETAL.

INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES MECÁNICAS, INSTALACIONES DE COMUNICACIONES y MITIGACIÓN AMBINETAL.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

- a) el pie del presupuesto que sustentará la oferta presentada en el Anexo N.º 6, será presentada independientemente para cada ítem; es decir, PLAN DE CONTINGENCIA e INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL; según el formato
- b) Entiéndase por componente solicitados por el postor, es para el desagregado de partidas el cual sustentara en su etapa

En ese sentido, al haberse establecido en las bases del procedimiento de selección la información que debe contener la oferta económica en el Anexo N° 6, no es necesario realizar alguna modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el detalle del pie de presupuesto que se coloca en el Anexo N.º 6 "Precio de la Oferta".

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten su oferta, se deberá ceñir estrictamente a lo establecido en el formato del Anexo 06 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, no será causal de eliminación el no colocar en el Anexo N.º 6 "Precio de la Oferta". el monto total de la oferta en letras

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá presentar el precio de la oferta, teniendo en cuenta el Anexo N° 06 que forma parte de las bases, pudiendo indicar el monto en letras, no siendo causal de eliminación si no consigna el monto en letras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se solicita indicar como será el redondeo a 2 decimales de la oferta total y de los subtotales que la componen; en caso de que los valores tenga más de dos decimales y estos sean inferior o mayor o igual a 5.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases del procedimiento de selección, establecen en la sección específica, Capítulo II Del Procedimiento de Selección, numeral 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA, sub numeral 2.2.1.1 literal g) en uno de los párrafos lo siguiente: "El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Sírvase adjuntar al Expediente Técnico del presente proceso, los Acuerdos realizados para el uso de Áreas Auxiliares, como por ejemplo: Botaderos, (DME's), Canteras, Fuente de agua, campamentos; así como también las ubicaciones exactas de las mismas.

De no existir dicha documentación, se solicita nos alcancen un sustento técnico de los costos asumidos en el presupuesto de obra, es decir, del calculo de rendimientos y uso de las áreas auxiliares mencionadas en el párrafo anterior.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los documentos relacionados están adjunto en el expediente del EIA (ver link de expediente técnico) Además, en el presupuesto de obra se ha considerado el costo de materiales puestos en obra por lo que el postor deberá considerarlos en su propuesta, los cuales deben cumplir con las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Si en el expediente técnico se han considerados Área Auxiliares (Fuentes de Agua, Canteras y DME`s); confirmar que, estos accesos son de libre disponibilidad y que no existirán pagos por servidumbre; en caso se deban atravesar terrenos de propiedad de terceros para llegar a estas áreas auxiliares, y que de surgir algún pago que se exigiera al Contratista, este monto deberá ser a cargo de la Entidad o se gestionará como un Adicional de Obra.

Confirmar y/o aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que las autorizaciones están adjuntas en el expediente técnico, asimismo, esta presupuestado los conceptos eliminación de materiales, y esta adjunto en el expediente técnico las cotizaciones de los proveedores.

Además, en el presupuesto de obra se ha considerado el costo de materiales puesto en obra por lo que el postor deberá considerarlos en su propuesta, los cuales deben cumplir con las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Confirmar que, se podrán utilizar otras canteras de Agregados, Fuentes de Agua, Botaderos y/o DME¿s diferentes a los especificados en el expediente técnico (de ser el caso), siempre y cuando estos cumplan con las características y calidades mencionadas en la misma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, se puede utilizar otras canteras, siempre y cuando estos cumplan con las características y calidades mencionadas en la misma y aprobadas por los especialistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Confirmar que, se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar la Obra; o caso contrario si este se dará por etapas, indicar las fechas de entrega de estas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar la Obra, tal como se menciona en el numeral 13 de los TDR así como en el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En caso de discrepancias entre las documentaciones que conforman el Expediente Técnico, y para una correcta ejecución de la obra; se solicita confirmar el orden de prevalencia de estos documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Confirmar que tratándose de un plazo en días calendarios, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesario incluyendo los días domingo y feriados, debiendo la Supervisión de obra acompañar al Contratista en esas jornadas de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los plazos son conforme a lo establecido en la Ley de contrataciones y su Reglamento. La forma de trabajo y los horarios es responsabilidad de cada contratista de acuerdo con sus procedimientos propios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto de Obra, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en Excel y/o S10 según corresponda; así como también los planos en AutoCAD

Esto se debe a que la información proporcionada no se encuentra clara y legible.

Normativa: Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el expediente técnico escaneado es legible, y el postor no indica que documento o documentos son legibles, en consecuencia no se tiene la certeza de que documento o plano debe ser revisado para su atención.

Ahora bien, el Postor esta obligado a aplicar lo establecido en el literal a) del artículo 35 del RLCE, por lo que deberá prever no cometer errores al formular su oferta.

Por otro lado, la normativa de contrataciones del estado NO establece la obligatoriedad de publicar los presupuestos y demás documentos técnicos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el área del terreno, y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Expediente **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Confirmar que, durante la ejecución de la obra, el monitoreo arqueológico (sobre todo en la etapa de movimiento de tierras) será a cargo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el PMAR es responsabilidad del contratista y esta considerado en el presupuesto aprobado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico se podrá ofertar equipos de mayor potencia y/o capacidad a lo solicitado en las bases administrativas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia en el caso del equipamiento estratégico, indican en el numeral 38, literal a) Del Equipamiento (Equipamiento Estratégico), que se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

En ese sentido, se podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores (prevista en las bases), en la medida que para estos ya se determine un límite superior y no sería coherente aceptar equipos con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo; conforme al criterio establecido en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 38 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, literal a) Del Equipamiento, en relación al Equipamiento Estratégico, se agregará lo siguiente:

El postor podrá acreditar el equipamiento estratégico (plan de contingencia y obra principal) de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

Para aquellos equipos estratégicos en los que se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores) no se podrá ofertar características superiores.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20602979173	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:22:21

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones, y según lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.";

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA la consulta indicando que el Postor deberá prever no cometer errores, al formular su oferta, y la normativa de contrataciones del Estado NO establece la obligatoriedad de publicar los presupuestos y demás documentos técnicos en su formato original, por cuando lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	19:40:26

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos CONSTITUYE UNA VENTAJA, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad. Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo expuesto, se solicita al comité, autorizar la implementación del ARTICULO 184 del RLCE Fideicomiso de adelanto de obras, para el presente proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante lo que pretende es que se considere para el caso de los adelantos la constitución de un fideicomiso, siendo necesario mencionar que la bases administrativas en la sección específica, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal c) menciona lo siguiente: "Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso"; y añade como pie de pagina lo siguiente: "Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso"

De lo anteriormente mencionado, las bases del procedimiento de selección L.P. N° 002-2024-PRONIS-1 ya han establecido las condiciones en caso el postor ganador de la buena pro requiera solicitar la constitución de un fideicomiso en el caso de la administración de los adelantos, así como también la proforma del contrato de las bases del procedimiento de selección, consideran la proyección de una clausula a ser incorporada, en caso el ganador de la buena pro solicite la constitución de un fideicomiso.

En ese aspecto, la observación formulada por el participante para la constitución de un fideicomiso, ya se encuentra establecido en las bases del procedimiento de selección, pudiendo el postor ganador de la buena pro solicitarlo como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Tener en cuenta también la respuesta brindada en la Observación N° 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	19:40:26

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar el numero de participantes, y en concordancia con los principios de libertad de concurrencia y principio de competencia que establece el art N° 02 de la ley de contrataciones, solicitamos al comite de obra incrementar el numero de consorciados a 4, toda vez que no han existido gran cantidad de obras que cumpla con los requisitos de experiencia y monto solicitados en las bases administrativas del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** e **Página:** 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que en el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, para lo cual el área usuaria puede establecer, entre otras condiciones de los consorciados, el indicar un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación (...)"

En ese aspecto, los términos de referencia, ya han definido un numero máximo de consorciados, siendo esto una prerrogativa de la entidad, por lo que no se acepta la propuesta de incrementar el numero de consorciados, puesto que en obra de la envergadura como la convocada por el PRONIS, se ha tenido como experiencia en otros procesos, que a mayor cantidad de postores, se crea el desorden en la logistica de la obra, así como en la ejecución de la obra, creando conflictos entre los Consorciados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	19:40:26

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases administrativas, se solicita al comité confirmar que para sustentar la experiencia del postor en la especialidad, en obras similares es valida la ejecucion de Saldos de obra, en la medida que los saldos son la continuacion y culminacion de una obra nueva. Esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo expresado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los términos de referencia y requisitos de calificación constituyen una faculta exclusiva de la entidad

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

a) Como se muestra el proceso de selección es una obra nueva, con la participación de todas la especialidades del proyecto, de acuerdo a la categoría.

b) Asimismo, las obras similares, están totalmente definidas en las bases

Además, los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que acrediten como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética.

No se acepta la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20557387421	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	Hora de envío :	19:43:10

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Se observa que el Link del Expediente Técnico, publicado en las Bases Administrativas, no funciona.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: i Literal: 1.11 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases del procedimiento de selección, en la sección específica, Capítulo I GENERALIDADES, numeral 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, indican el link donde se ubica el expediente técnico de obra, el cual se encuentra operativo y se puede acceder al mismo.

Por un tema de transparencia, se vuelve a indicar el link ubicado en las bases del procedimiento de selección:

https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/EXPEDIENTE_TECNICO.zip

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20536612972	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CMO GROUP S.A.C.	Hora de envío :	20:23:03

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

PLAN DE CONTINGENCIA

Personal Clave

Gerente del Proyecto

Le solicitan como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Edificación en general

Solicitamos también le sea válida la experiencia adquirida en ejecución y/o supervisión en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tener en cuenta la respuesta brindada a la Consulta 34 formulada por el participante SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20536612972	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	CMO GROUP S.A.C.	Hora de envío :	20:23:03

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

OBRA PRINCIPAL

Personal Clave

Gerente del Proyecto

Le solicitan como mínimo 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Edificación en general

Solicitamos también le sea válida la experiencia adquirida en ejecución y/o supervisión en obras en general

d. del Plantel Profesional

CONTINGENCIA / OBRA PRINCIPAL

Confirmar que los profesionales propuestos para la Etapa de PLAN DE CONTINGENCIA (tanto profesionales claves como profesionales no claves) puede también participar en la etapa de OBRA PRINCIPAL (tanto profesionales claves como no claves).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tener en cuenta la respuesta brindada a la Consulta 34 formulada por el participante SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU en relación a la experiencia del GERENTE DE PROYECTO.

Tener en cuenta la respuesta brindada a la Consulta 50 formulada por el participante SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU en relación a la propuesta que el mismo personal propuesto para la EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA sea el mismo para la EJECUCION DE LA OBRA PRINCIPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si será necesario colocar el monto del precio oferta en "letras" en el Anexo 6

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tener en cuenta la respuesta brindada a la Consulta 58 formulada por el participante SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Se solicita que nos confirmen si los profesionales claves de contingencia y obra principal deberán presentarse a la suscripción del contrato, o si solo sería primero los profesionales claves de contingencia

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los profesionales claves de contingencia y obra principal deberán presentarse a la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

De acuerdo a las Bases Administrativas se señala que, parte del costo directo de ambos ítems (Plan de Contingencia e Infraestructura Principal), se encuentra conformado por el componente de Mitigación de Impacto Ambiental, con un monto de S/ 503,023.96 para el ítem Infraestructura Principal y S/ 35,073.61 para el Plan de Contingencia; son embargo, en la documentación publicada en el portal de SEACE no se encuentran sustento referente a dichos costos; como por ejemplo: detalle de presupuesto, sustento metrados, cotizaciones de insumos (mano de obra, materiales, equipos y herramientas), especificaciones técnicas, memoria descriptiva, entre otros).

Solicitamos adjuntar la documentación solicitada del párrafo anterior.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los detalles de la ejecución del componente medio ambiental esta descrito en el EIA, (se encuentra en el expediente técnico digital Vol. 01 y en Anexos las cotizaciones)

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

"El Costo Directo total del presente proceso tiene un monto de S/ 175,556,627.51, conformado por los ítems de Infraestructura Principal y Plan de Contingencia; sin embargo, en el desconsolidado de Gastos Generales, el monto considerado como COSTO DIRECTO es de S/ 175,556,619.86; habiendo una diferencia de S/ 7.65 soles.

Solicitamos corregir dicho monto con el correcto, es decir S/ 175,556,627.51; y con esto recalcular el gastos general del presente proceso."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN. En este sentido, las observaciones fueron remitidas a esta entidad y realizaron las precisiones en relación a los cuadros de presupuesto, costo directo y cálculo de gastos generales, que serán incluidos en los Términos de Referencia y en el Link para descarga del Expediente Técnico escaneado.

Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código : 20506003351

Nombre o Razón social : MEJESA S.R.L.

Fecha de envío : 08/08/2024

Hora de envío : 20:35:18

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

"Dentro del presupuesto de obra del ítem Infraestructura Principal, existen partidas con unidad de medida ¿global¿, estas se mencionan a continuación:

- 04.11.01.01 SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO
- 04.11.01.02 SISTEMA DE AGUA CALIENTE 55° Y RETORNO
- 04.11.01.03 LINEA DE ALIMENTACION Ø2 1/2"
- 04.11.01.04 SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA BLANDA
- 04.11.01.05 SISTEMA DE REBOSE Y PURGA
- 04.11.01.06 SISTEMA DE DESINFECCION
- 04.11.01.07 SISTEMA DE AGUA POTABLE
- 04.11.01.08 SISTEMA DE ABLANDAMIENTO
- 04.11.02.01 SISTEMA ELECTROBOMBA PRINCIPAL PARA AGUA CONTRA INCENDIO, DE ACUERDO A NFPA 20, DE 500 GPM, 140 PSI DE HDT Y POTENCIA APROXIMADA DE 76.70HP, INC. TABLERO Y CABLEADO ELECTRICO, COMPLETAMENTE INSTALADA.
- 04.11.02.02 SISTEMA ELECTROBOMBA JOCKEY PARA AGUA CONTRA INCENDIO, DE ACUERDO A NFPA 20, DE 5.00 GPM, 150 PSI DE HDT Y POTENCIA APROXIMADA DE 1.3HP, COMPLETAMENTE INSTALADA.
- 04.11.02.03 SISTEMA DE BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES, PARA RED DE AGUA FRIA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, 03 ELECTROBOMBAS (2+1), Q=6.00 L/S, HDT=48.00 mca, POTENCIA TOTAL: 10.00 HP APROX.,INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO, COMPLETAMENTE INSTALADO.
- 04.11.02.04 SISTEMA DE BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA SISTEMA DE AGUA CALIENTE DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, 02 ELECTROBOMBAS (FUNCIONAMIENTO ALTERNADO Y SIMULTÁNEO), Q= 6.30 L/S, HDT=48.00 mca, POTENCIA: 10.00 HP APROX.,INCL. TABLEROS
- 04.11.02.05 SISTEMA DE BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA RETORNO DE AGUA CALIENTE 55°C, 02 ELECTROBOMBAS (1+1), Q=0.95 LPS., INC. TABLERO, CABLEADO ELECTRICO . HDT=16.00 MCA, POTENCIA 1.00 hp APROX. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS. COMPLETAMENTE INS
- 04.11.02.06 SISTEMA DE BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA RED DE AGUA BLANDA, DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, 02 ELECTROBOMBAS (1+1), Q SISTEMA= 3.10 L/S, HDT=48.00 mca, POTENCIA: 5.00 HP APROX.,INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO, COMPLETAM
- 04.11.02.07 SISTEMA DE BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES, PARA ABLANDAMIENTO DE AGUA DURA, 02 ELECTROBOMBAS (1+1), Q SISTEMA=1.64 L/S (26GPM), HDT=58.0 mca., POTENCIA: 4.00 hp APROX, INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO, VALVULAS Y ACCESORIOS, COMPLETAMENTE INSTALADO
- 04.11.02.08 SISTEMA DE CLORACIÓN AL VACÍO, INCLUYE EQUIPO COMPACTO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA SISTEMA DE DESINFECCION CON CLORO DE 0.50 HP APROX.,INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO (02 UNIDADES DE BOMBEO), BALONES DE CLORO, MANGUERA DE INYECCIÓN, DOSIFICADOR
- 04.11.02.09 SISTEMA DE ABLANDAMIENTO DE AGUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Q SISTEMA=1.64 LPS (02 FILTROS, 02 ABLANDADORES + TANQUE DE SAL), COMPLETAMENTE INSTALADO
- 04.11.02.10 CALENTADOR DE AGUA T=55° A GAS (GLP), Valmc= 1700 Gal (2und) y Producción=5090.50L/h SEGÚN ESP. TEC.
- 04.11.02.11 SISTEMA DE BOMBEO POZO SUMIDERO, COMPUESTO POR 3 ELECTROBOMBAS, OPERACIÓN EN ALTERNADO Y SIMULTANEO, C/U DE Q=32.00 los, HDT=19.00 m, POT=18.00 HP, INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO, COMPLETAMENTE INSTALADO
- 04.11.02.12 SISTEMA DE BOMBEO DE DESAGÜE N°01, COMPUESTO POR 2 ELECTROBOMBAS, OPERACIÓN EN ALTERNADO Y SIMULTANEO, C/U DE Q=3.90 los, HDT=13.00 m, POT=2.50 HP, INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO, COMPLETAMENTE INSTALADO
- 04.11.02.13 SISTEMA DE BOMBEO DE DESAGÜE N°02, COMPUESTO POR 2 ELECTROBOMBAS, OPERACIÓN EN ALTERNADO Y SIMULTANEO, C/U DE Q=4.20 los, HDT=14.00 m, POT=2.50 HP, INCL. TABLEROS, CABLEADO ELECTRICO, COMPLETAMENTE INSTALADO

Por otro lado, revisando los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de las partidas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

mencionadas anteriormente, se observa que no existe mayor detalle para la ejecución de estos trabajos; ya que, los APU's están conformados por un solo insumo como material y con el mismo nombre de la partida; y en las EE.TT. no se detalla los materiales y/o componente que conforma dichas partidas.

Se solicita mayor detalle de conformación de estas partidas (a nivel de insumos), así como también, el detalle con el que se obtuvo el precio unitario de dichas partidas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que la ejecución de las partidas están indicados en los planos de cada especialidad; asimismo, en las especificaciones técnicas se tiene desarrollado la descripción, los materiales, el método de ejecución, el método de medición y las condiciones de pago. En ese sentido de conformidad con el literal a) del artículo 35 de la Ley " (...) el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

"De la documentación publicada en el portal de SEACE, no se encuentran los siguientes documentos:

- Memoria de Cálculo de la especialidad de Estructuras.
- Memoria de Cálculo de la especialidad de Instalaciones Eléctricas
- Memoria de Cálculo de la especialidad de Instalaciones Sanitarias
- Memoria de Cálculo de la especialidad de Instalaciones Mecánicas
- Memoria de Cálculo de la especialidad de Instalaciones de Comunicaciones.
- Calendario Valorizado del ítem ""Plan de Contingencia"".
- Calendario de Utilización de Equipos; tanto para los ítems de Estructura principal y Plan de Contingencia.

Los documentos mencionados anteriormente, son indispensables para la comprobación y sustento tecno - económico del presente proyecto; por lo tanto, solicitamos adjuntar los documentos antes mencionados; o caso contrario, indicar en donde se encuentran. Se entiende que toda documentación debe estar en la plataforma del SEACE para su descarga."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que las memorias de cálculo están adjuntas en el expediente técnico ver Link adjuntado en el numeral 1.11 del Capítulo I Generalidad de la sección específica de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Del sustento de metrados publicado en el seace (documento 1.METRADOSPRINCIPAL), en la partida 06.05.01.06 REJILLA DE SUMUNISTRO del componente de Instalaciones Mecánicas, tiene como valor 3,168 pg2; no obstante, en el presupuesto de obra, el Metrado indicado para esta partida es de 14,252.20 PG2; generando una incongruencia entre ambos documentos.

Solicitamos aclarar y/o sustentar la diferencia que existen entre ambos documentos; y de ser necesario, actualizar dicha partida y con esto el valor referencial del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los metrados están detallados en el expediente técnico y son concordantes con el presupuesto (ver folio 12638)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

De la documentación publicada en el portal de SEACE, no se encuentran los siguientes documentos técnicos referente a los sustentos de metrados de las siguientes partidas:

- 06.05.01.03 REJILLA DE RETORNO
- 06.05.01.05 REJILLA DE DESCARGA
- 06.05.01.08 DIFUSOR DE AIRE DOS VIAS
- 06.05.01.09 DIFUSOR LAMINAR 24"x24"

Solicitamos adjuntar la documentación mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que los metrados están detallados en el expediente técnico (ver folio 12638)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

El valor referencial para el presente proceso asciende a S/ 236,632,833.00 soles, este valor es igual al indicado en el apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91; sin embargo, de la revisión del detalle del presupuesto y el desconsolidado de gastos generales, existen errores para los conceptos de gastos generales y utilidad; los cuales se mencionan a continuación:

- En el desagregado de gastos generales, el monto total para este concepto es de S/ 16,201,848.30 soles; sin embargo, en las bases administrativas (apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91), el monto total de este concepto, asciende a S/ 16,201,840.26, dicho monto obtenido de la suma de los ítem Plan de Contingencia e Infraestructura Principal, existiendo una diferencial de S/8.04 soles.

- En el desagregado de gastos generales, el monto total para el concepto de Utilidad es de S/ 8,777,830.99 soles; sin embargo, en las bases administrativas (apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91), el monto total de este concepto, asciende a S/ 8,777,831.38 dicho monto obtenido de la suma de los ítem Plan de Contingencia e Infraestructura Principal, existiendo una diferencial de S/0.39 soles.

Solicitamos aclarar y/o corregir dichos valores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN. En ese sentido, las observaciones fueron remitidas a esta entidad y realizaron las precisiones en relación a los cuadros de presupuesto y cálculo de gastos generales, que serán incluidos en los Términos de Referencia y en el Link para descarga del Expediente Técnico escaneado.

Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

En el apartado de Gastos Generales, el monto considerado para el cálculo del impuesto SENCICO (0.20% del presupuesto sin IGV) es de S/221,201,341.02; dicho monto es incorrecto, ya que, la suma de los sub totales de los ítem Plan de Contingencia e Infraestructura Principal es igual a S/ 200,536,299.15 soles (según apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91 de las bases); por otro lado, considerando y corrigiendo la consulta anterior, el monto correcto para el concepto del sub total debería ser S/ 200,536,306.80 soles.

Solicitamos su respectiva corrección y/o actualización del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN. En ese sentido, las observaciones fueron remitidas a esta entidad y realizaron las precisiones en relación a los cuadros de presupuesto y cálculo de gastos generales, que serán incluidos en los Términos de Referencia y en el Link para descarga del Expediente Técnico escaneado. Sin perjuicio de ello, se incluirá en las páginas 90-91 de las bases el cuadro remitido por PROREGIÓN. Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

"En el apartado de Gastos Generales, el monto considerado para el cálculo de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO es de S/270,437,989.82; dicho monto es incorrecto, ya que, la suma del total para los ítem Plan de Contingencia e Infraestructura Principal es igual a S/ 236,632,833.00 soles (según apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91 de las bases); por otro lado, considerando y corrigiendo la consulta anterior, el monto correcto para el concepto del sub total debería ser S/ 200,536,306.80 soles.

Solicitamos su corrección y/o actualización del valor referencial."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN. En ese sentido, las observaciones fueron remitidas a esta entidad y realizaron las precisiones en relación a los cuadros de presupuesto y cálculo de gastos generales, que serán incluidos en los Términos de Referencia y en el Link para descarga del Expediente Técnico escaneado. Sin perjuicio de ello, se incluirá en las páginas 90-91 de las bases el cuadro remitido por PROREGIÓN. Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

"En el apartado de Gastos Generales, el monto considerado para el cálculo de GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO es de S/270,437,989.82; dicho monto es incorrecto, ya que, la suma del total para los ítem Plan de Contingencia e Infraestructura Principal es igual a S/ 236,632,833.00 soles (según apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91 de las bases); por otro lado, considerando y corrigiendo la consulta anterior, el monto correcto para el concepto del sub total debería ser S/ 200,536,306.80 soles.

Solicitamos su corrección y/o actualización del valor referencial."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN. En ese sentido, las observaciones fueron remitidas a esta entidad y realizaron las precisiones en relación a los cuadros de presupuesto y cálculo de gastos generales, que serán incluidos en los Términos de Referencia y en el Link para descarga del Expediente Técnico escaneado. Sin perjuicio de ello, se incluirá en las páginas 90-91 de las bases el cuadro remitido por PROREGIÓN. Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

"Dentro de las bases administrativas, se está considerando el pago por el concepto de GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES, el cual corresponde al 20% del monto del contrato original; sin embargo, dentro del desconsolidado de gastos generales, no se ha contemplado dicho pago.

Solicitamos su corrección y/o actualización del valor referencial."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el expediente técnico aprobado no ha considerado en los Gastos Generales de Garantía por el Adelanto para Materiales, porque ha considerado que este adelanto será otorgado por Fideicomiso.

En ese sentido, se modificará los Términos de Referencia haciendo la precisión en base al numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento que señala que no se exigirá la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto.

Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

"En el apartado de Gastos Generales, el monto considerado para el cálculo de SEGURO DE OBRAS - CAR es de S/270,437,989.82; dicho monto es incorrecto, ya que, la suma del total para los ítem Plan de Contingencia e Infraestructura Principal es igual a S/ 236,632,833.00 soles (según apartado de requerimiento técnico, de la página 90-91 de las bases); por otro lado, considerando y corrigiendo la consulta anterior, el monto correcto para el concepto del sub total debería ser S/ 200,536,306.80 soles.

Solicitamos su corrección y/o actualización del valor referencial."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el expediente técnico fue aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN. En ese sentido, las observaciones fueron remitidas a esta entidad y realizaron las precisiones en relación a los cuadros de presupuesto y cálculo de gastos generales, que serán incluidos en los Términos de Referencia y en el Link para descarga del Expediente Técnico escaneado. Sin perjuicio de ello, se incluirá en las páginas 90-91 de las bases el cuadro remitido por PROREGIÓN. Se acoge la observación y se incluirá la Resolución que aprueba la actualización del valor referencial y desagregado de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta la Resolución Directoral Ejecutiva N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE. Mediante el cual se adjunta los formatos de cálculo de gastos Generales de sustento.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

"Dentro de la documentación publicada en el seace referente a los planos del presente proyecto, estos no se pueden visualizar de manera correcta, ya que, al ampliar y/o revisar el documento , este se demora en cargar y al final cierra el documento en automático; esto se debe a que, los documentos pesan mas de lo normal.; por lo que, se solicita se pueda enviar los documentos en formato nativo, es decir, en formato DWG (Auto CAD)

Esto se debe a que la información proporcionada no se encuentra clara y legible.
Normativa: Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que le expediente técnico escaneado es legible, y el postor no indica que documento o documentos son ilegibles, en consecuencia no se tiene la certeza de que documento o plano debe ser revisado para su atención. Ahora bien, el Postor está obligado a aplicar lo establecido en el literal a) del artículo 35 del RLCE, por lo que deberá prever no cometer errores al formular su oferta.

Por otro lado, la normativa de contrataciones del estado NO establece la obligatoriedad de publicar los presupuestos y demás documentos técnicos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

El link publicado en las bases integradas del procedimiento de selección, para acceso al expediente es el siguiente:
https://intranet.pronis.gob.pe/Publicaciones/EXPEDIENTE_TECNICO.zip

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

"Revisando los precios unitarios de las partidas que forman parte del presupuesto de obra, notamos que estas son menores a los precios de mercado, por lo tanto solicitamos actualizar dichos precios, las partidas son las siguientes:

- ALMACEN Y OFICINA
- CERCO PROVISIONAL CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY DE 6 mm
- TRANSPORTE VERTICAL DE MATERIALES
- TRANSPORTE VERTICAL DE MATERIALES CON ELEVADOR DE MATERIALES
- EXCAVACIÓN MASIVA CON MÁQUINA PARA PLATAFORMADO
- PILOTES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO METALICO TUBULAR P/ PILOTES HINCADOS
- HINCADO DE PILOTE H= 12.65 m
- HINCADO DE PILOTE H= 17.15 m
- MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO V PARA TARRAJEO
- TAB 1.0, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm EN AMBAS CARAS Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- TAB 1.1, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm EN UNA CARA Y 1 PLACA DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm + 1 PLACA DE ROCA DE YESO RH DE 12.7mm EN LA OTRA CARA, Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90
- TAB 1.2, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 1 PLACA DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm + 1 PLACA DE ROCA DE YESO RH DE 12.7mm EN AMBAS CARAS Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- TAB 2.0, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO RF (120 min) DE 12.7mm EN AMBAS CARAS Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- TAB 2.1, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO RF (120 min) DE 12.7mm EN UNA CARA Y 2 PLACAS DE ROCA DE YESO RH DE 12.7mm EN LA OTRA CARA, Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- ASCENSOR USO PUBLICO CAP.: 1.350 kg., 15 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 18 KW (380V), 4 PARADAS, EMBARQUE DUPLEX, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 1.55mx2.10mx2.40m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.00x2.00m
- ASCENSOR MONTACARGAS CAP.: 1.500Kg., 20 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 10 KW (380V), 5 PARADAS, EMBARQUE SIMPLE, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 1.70mx1.95mx2.25m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.00x2.00m
- ASCENSOR MONTACARGAS CAP.: 1.500 kg., 20 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 10 KW (380V), 6 PARADAS, EMBARQUE SIMPLE, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 1.70mx1.95mx2.25m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.00x2.00m
- ASCENSOR MONTACAMILLAS CAP.: 1.800 kg., 24 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 15 KW (380V), 5 PARADAS, EMBARQUE DUPLEX, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 2.00mx2.50mx2.40m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.20x2.20m
- PLATAFORMA PARA DISCAPACITADOS CAP.: 250 kg., VELOCIDAD: 0.2 M/S, MOTOR DE 1 KW (220V), 2 PARADAS, DOBLE ACCESO, DIMENSIONES INTERNAS DE 0.90mx1.40m (APROX.) PUERTA DE CABINA DE 0.90x1.10m
- GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO, POTENCIA PRIME DE 840KW / 1050KVA, 3Ø, 380V, 60 HZ (INC. EQUIP.)"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, en el texto no se aprecia cual es la Consulta realizada por el participante; sin embargo, el texto tiene la connotación de una Observación, y de acuerdo con el Artículo 72 del RLCE carece de sustento o fundamento, de las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin perjuicio de lo indicado, SE ACLARA que el expediente técnico aprobado tiene adjunto cotizaciones de los proveedores; y el participante no ha precisado cual de ellas no esta acorde al mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

De acuerdo al documento: UBI+BOTADEROS_20240709_193051_420, en ese entonces (hasta el 10 de marzo de 2023)no existía una escombrera autorizada para la disposición de todos los residuos sobrantes de construcción, residuos peligrosos, metarial excedente y escombros de demolición. Por favor indicar si ya cuentan con el lugar designado y autorizado por la Municipalidad Provincial de Celendín para este propósito. Esta consulta aplica tanto para la obra principal, como para contingencias.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se ha adjuntado las cotizaciones de los botaderos.

En ese sentido, para la eliminación de materiales procedentes de las demoliciones se ha considerado una empresa operadora encargada en el carguío, transporte y disposición final del material a eliminar en un lugar autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	20:35:18

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"Como resultado del estudio topográfico se tienen las siguientes cifras: áreas del terreno = 7,979.74m² y un perímetro de 358.63m. Según el Certificado Literal del terreno MZ 127 lote 1, el área del mismo es de 8,376.90m² y su perímetro 367.05m. En el presupuesto referencial, las partidas 01.01.05.01 TRAZO Y PREPLANTEO PRELIMINAR CON EQUIPO tiene un metrado de 7,857.60m² y la partida 01.01.01.02 CERCO PROVISIONAL tiene 357.20m. Son cifras distintas para los mismos parámetros, por favor confirmar cuáles son los que se usarán como metrados definitivos para la ejecución del proyecto y corregir, de ser necesario, ya que los valores con menor valor son los que están usados en el presupuesto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 35 del RLCE el postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta.

Por tanto, el postor está obligado a revisar la integridad del contenido del expediente técnico; en ese sentido, debió compatibilizar los planos con el levantamiento topográfico, donde se hace las precisiones sobre las áreas y dimensiones.

En ese sentido SE ACLARA que:
SEGUN LEV. TOPOGRAFICO:
El área del terreno es de: 7,979.74 .m²
El perímetro es de: 358.63 ml.

- El levantamiento topográfico es el terreno real y teniendo como base el área ocupada por el hospital actual (cerco perimétrico existente al alineamiento de las vías existentes) y a lo indicado por los Parámetros urbanísticos y edificatorios y del certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad Provincial de Celendín

AREA DE LA PARTIDA TRAZO Y REPLANTEO:

- Está en base al perímetro del proyecto, donde se ha modificado el alineamiento de los perímetros considerando el paralelo de la sección de las vías, tomado en cuenta los Parámetros urbanísticos y edificatorios y del certificado de zonificación y vías, otorgado por la Municipalidad Provincial de Celendín, que indica mantener el ancho de las vías según los certificados.

PARTIDA CERCO PROVISIONAL:

- Del perímetro total se hace el descuento de puertas de ingreso y/o muros de casetas de vigilancia y/o control.

Estas medidas se ubican en los TDR así como en el expediente técnico de obra, por lo cual no se agregará precisión alguna como parte de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Ruc/código :	20506003351	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	MEJESA S.R.L.	Hora de envío :	21:40:16

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

"Revisando los precios unitarios de las partidas que forman parte del presupuesto de obra, notamos que estas son menores a los precios de mercado, por lo tanto se solicita actualizar dichos precios, las partidas son las siguientes:

- ALMACEN Y OFICINA
- CERCO PROVISIONAL CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY DE 6 mm
- TRANSPORTE VERTICAL DE MATERIALES
- TRANSPORTE VERTICAL DE MATERIALES CON ELEVADOR DE MATERIALES
- EXCAVACIÓN MASIVA CON MÁQUINA PARA PLATAFORMADO
- PILOTES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO METALICO TUBULAR P/ PILOTES HINCADOS
- HINCADO DE PILOTE H= 12.65 m
- HINCADO DE PILOTE H= 17.15 m
- MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (A MAQUINA) DE SOGA MEZCLA C:A 1:4; TIPO V PARA TARRAJEO
- TAB 1.0, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm EN AMBAS CARAS Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- TAB 1.1, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm EN UNA CARA Y 1 PLACA DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm + 1 PLACA DE ROCA DE YESO RH DE 12.7mm EN LA OTRA CARA, Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90
- TAB 1.2, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 1 PLACA DE ROCA DE YESO ST DE 12.7mm + 1 PLACA DE ROCA DE YESO RH DE 12.7mm EN AMBAS CARAS Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- TAB 2.0, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO RF (120 min) DE 12.7mm EN AMBAS CARAS Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- TAB 2.1, TABIQUE DRYWALL ESPESOR TOTAL DE 0.1408m, CON 2 PLACAS DE ROCA DE YESO RF (120 min) DE 12.7mm EN UNA CARA Y 2 PLACAS DE ROCA DE YESO RH DE 12.7mm EN LA OTRA CARA, Y ADEMÁS LANA DE VIDRIO EN INTERIOR DE 90mm DE ESPESOR
- ASCENSOR USO PUBLICO CAP.: 1.350 kg., 15 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 18 KW (380V), 4 PARADAS, EMBARQUE DUPLEX, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 1.55mx2.10mx2.40m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.00x2.00m
- ASCENSOR MONTACARGAS CAP.: 1.500Kg., 20 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 10 KW (380V), 5 PARADAS, EMBARQUE SIMPLE, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 1.70mx1.95mx2.25m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.00x2.00m
- ASCENSOR MONTACARGAS CAP.: 1.500 kg., 20 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 10 KW (380V), 6 PARADAS, EMBARQUE SIMPLE, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 1.70mx1.95mx2.25m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.00x2.00m
- ASCENSOR MONTACAMILLAS CAP.: 1.800 kg., 24 PERSONAS, VELOCIDAD: 1.0 M/S, MOTOR DE 15 KW (380V), 5 PARADAS, EMBARQUE DUPLEX, DIMENSIONES INTERNAS DE CABINA 2.00mx2.50mx2.40m (APROX.) PUERTA DE CABINA DOBLE HOJA 1.20x2.20m
- PLATAFORMA PARA DISCAPACITADOS CAP.: 250 kg., VELOCIDAD: 0.2 M/S, MOTOR DE 1 KW (220V), 2 PARADAS, DOBLE ACCESO, DIMENSIONES INTERNAS DE 0.90mx1.40m (APROX.) PUERTA DE CABINA DE 0.90x1.10m
- GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO, POTENCIA PRIME DE 840KW / 1050KVA, 3Ø, 380V, 60 HZ (INC. EQUIP.)
- PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DUPLEX 2 x 30 m³/h DE PUREZA CONTINUA AL 93%, COMPRESOR DE AIRE TIPO TORNILLO, SECADOR DE AIRE DE REFRIGERACION, FILTRO CON DRENADO AUT., TANQUE DE AIRE, GENERADOR DE OXIGENO, TANQUES DE OXIGENO Y SIST. DE LL"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PRONIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N 2534855

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, en el texto no se aprecia cual es la Consulta realizada por el participante; sin embargo, el texto tiene la connotación de una Observación, y de acuerdo con el Artículo 72 del RLCE carece de sustento o fundamento, de las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Sin perjuicio de lo indicado, SE ACLARA que el expediente técnico aprobado tiene adjunto cotizaciones de los proveedores; y el participante no ha precisado cual de ellas no esta acorde al mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA